

Acta de dictamen técnico y económico para determinar el fallo de la licitación pública Estatal No. LAE-CAPDAM-08-2021 "SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR"

En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las diez horas del día primero de Diciembre del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas a un costado de las oficinas centrales con domicilio Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575 Col. Península de Santiago, Manzanillo, Col. C.P. 28867., los CC. Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez, jefa del departamento de adquisiciones; Ing. Irma Leticia Michel Vizcaíno, Lic. Juan Roberto de Lino Rosales, Lic. Jorge Alberto Rodríguez Hernández, todos servidores públicos de La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo e integrantes del comité de Adquisiciones, con la finalidad de formular el Dictamen Técnico y Económico con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima, para determinar el fallo de las propuestas presentadas por los licitantes para la licitación pública Estatal No. LAE-CAPDAM-08-2021 relativa a la adquisición de equipo para la "SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 26 numeral 1 fracción I, 28,30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Que la convocatoria a la presente licitación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 13 de noviembre de 2021 y en periódico de circulación local.

TERCERO. - Que las bases de la licitación estuvieron a disposición de los interesados en la página de La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo www.capdam.gob.mx o en las oficinas del departamento de Adquisiciones de la misma.

CUARTO. - Que la primera junta de aclaraciones se celebró el día 16 de noviembre del 2021 y la segunda el 19 de noviembre del 2021 a las 14:00 hrs., levantándose las actas respectivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación consiste adquisición de equipo para "SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DE CÁRCAMO DE LLEGADA, SOPLADORES Y DIFUSORES DE AIRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR", de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO 1.

SEGUNDO.- Que del acto de presentación y apertura de propuestas del día 26 de noviembre a las 14:00 hrs., se desprende que se presentaron propuestas correspondiente al ANEXO 1 de las bases

de la Licitación, de las siguientes personas físicas y morales.

- 1.- Manufacturera Century S.A. De C.V.
- 2.- Anguiano y Wong Asesores S.A. de C.V.
- 3.- Nabohi Internacional S.A. de C.V.

De lo anterior, se realizaron anotaciones cuantitativas de la documentación recibidos por cada participante, lo cual quedó asentado en el acta del mismo acto.

TERCERO. - Que con el fin de verificar que los bienes que se pretenden adquirir, cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió al análisis de la documentación, propuesta técnica y propuesta económica de las bases de la Licitación, observándose lo siguiente:

ANÁLISIS DE PROPUESTA TÉCNICA:

ANÁLISIS DE PROPUESTA TÉCNICA CHECK LIST				
PARTICIPANTES		Manufacturera Century S.A. De C.V.	Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.	Nabohi Internacional S.A. de C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	AT1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AT11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Todos los licitantes cumplen con sus propuestas TÉCNICAS con excepción en el AT6 para la partida 4.002 el participante Nabohi Internacional S.A. de C.V. no cumple técnicamente al no presentar especificaciones, por lo que no se pudo evaluar su propuesta, las demás partidas presentadas pasaron a la revisión detallada de la propuesta económica.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LAE-CAPDAM-08-2021

ANÁLISIS DE PROPUESTA ECONÓMICA:

AE1									
"SUMINISTRO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y MATERIAL HIDRÁULICO PARA REHABILITAR INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR"									
NO. PARTI DA	CAN T.	UNIDA D	MANUFACTURERA CENTURY, S. A. DE C.V.		ANGUIANO Y WONG ASESORES, S.A. DE C.V.		NABOHI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		MONTO GANADOR
			PROPUESTA A	RESULTADO DE ANÁLISIS	PROPUESTA	RESULTADO DE ANÁLISIS	PROPUESTA	RESULTADO DE ANÁLISIS	
1.001	2	PZAS.	\$82,286.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$203,260.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$180,305.50	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
1.002	2	PZAS.	\$135,000.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$191,960.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$100,082.40	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
1.003	4	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$49,654.28	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
1.004	500	PZAS.	\$16,750.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
1.005	350	PZAS.	\$6,132.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
1.006	8	PZAS.	\$13,336.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$10,186.82	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
2.001	2	PZAS.	\$266,666.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$515,940.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$209,907.50	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
2.002	2	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$31,719.84	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
2.003	200	PZAS.	\$17,100.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
2.004	200	PZAS.	\$3,066.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LAE-CAPDAM-08-2021

3.001	2	PZAS.	\$340,996.00	CUMPLE	\$365,450.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$340,996.00
3.002	2	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$25,941.54	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	DESIERTA
3.003	700	PZAS.	\$38,920.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
3.004	1000	PZAS.	\$15,330.00	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
3.005	100	PZAS.	\$20,500.00	CUMPLE	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$20,500.00
3.006	100	PZAS.	\$30,750.00	CUMPLE	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$30,750.00
3.007	200	PZAS.	\$4,920.00	CUMPLE	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$4,920.00
4.001	1	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	\$99,950.00	CUMPLE	\$112,211.80	NO CUMPLE, REBASA EL TECHO FINANCIERO	\$99,950.00
4.002	1	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	\$16,550.00	CUMPLE	\$8,096.00	NO CUMPLE PORQUE NO PRESENTO FICHA TÉCNICA	\$16,550.00
5.001	2	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA
6.001	1	PZAS.	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	DESIERTA

ANÁLISIS DE PROPUESTA ECONÓMICA
CHECK LIST

PARTICIPANTES		Manufacturera Century, S. A. de C.V.	Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.	Nabohi Internacional S.A. de C.V.
ECONÓMICA PROPUESTA	AE2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	AE8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo que se resuelve:

De la partida 1.001, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.** rebasa el techo financiero de la partida, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 1.001 se declara desierta.

De la partida 1.002, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.** rebasa el techo financiero de la partida, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 1.002 se declara desierta.

De la partida 1.003, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 1.003 se declara desierta.

De la partida 1.004, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 1.004 se declara desierta.

De la partida 1.005, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 1.005 se declara desierta.

De la partida 1.006, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 1.006 se declara desierta.

De la partida 2.001, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 2.001 se declara desierta.

De la partida 2.002, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo, la **empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 2.002 se declara desierta.

De la partida 2.003, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 2.003 se declara desierta.

De la partida 2.004, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 2.004 se declara desierta.

De la partida 3.001, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.001 se asigna a la empresa Manufacturera Century S.A. de C.V.

De la partida 3.002, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, por lo que la partida 3.002 se declara desierta.

De la partida 3.003, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.003 se declara desierta.

De la partida 3.004, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., rebasa el techo financiero de la partida, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.004 se declara desierta.

De la partida 3.005, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.005 se asigna a la empresa Manufacturera Century S.A. de C.V.

De la partida 3.006, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.006 se asigna a la empresa Manufacturera Century S.A. de C.V.

De la partida 3.007, la propuesta de la licitante Manufacturera Century S.A. de C.V., cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., no cotizo, la empresa Nabohi Internacional S.A. de C.V., no cotizo, por lo que la partida 3.007 se asigna a la empresa Manufacturera Century S.A. de C.V.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LAE-CAPDAM-08-2021

De la partida 4.001, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 4.001 se asigna a la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**

De la partida 4.002, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, cumple legal, técnica y económicamente con lo solicitado, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 4.002 se asigna a la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**

De la partida 5.001, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 5.001 se declara desierta.

De la partida 6.001, la propuesta de la licitante **Manufacturera Century S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, no cotizo, la empresa **Nabohi Internacional S.A. de C.V.**, no cotizo, por lo que la partida 6.001 se declara desierta.

Por lo anterior La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo dictamina que las partidas que son solvente legal, técnica y económicamente, y representa la propuesta más baja y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en las bases, corresponde a las empresas:

Empresa **MANUFACTURERA CENTURY, S. A. DE C.V.**:

"SUMINISTRO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y MATERIAL HIDRÁULICO PARA REHABILITAR INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR"			
MANUFACTURERA CENTURY, S. A. DE C.V.			
NO. PARTIDA	CANT.	UNIDAD	PROPUESTA
3.001	2	PZAS.	\$340,996.00
3.005	100	PZAS.	\$20,500.00
3.006	100	PZAS.	\$30,750.00
3.007	200	PZAS.	\$4,920.00
IMPORTE			\$397,166.00

(Trescientos noventa y siete mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 MN más impuesto al valor agregado)

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LAE-CAPDAM-08-2021

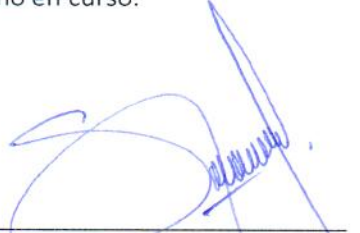
Empresa **ANGUIANO Y WONG ASESORES, S.A. DE C.V.**:

"SUMINISTRO DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y MATERIAL HIDRÁULICO PARA REHABILITAR INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO MIRAMAR"			
ANGUIANO Y WONG ASESORES, S.A. DE C.V.			
NO. PARTIDA	CANT.	UNIDAD	MONTO GANADOR
4.001	1	PZAS.	\$99,950.00
4.002	1	PZAS.	\$16,550.00
IMPORTE			\$116,500.00

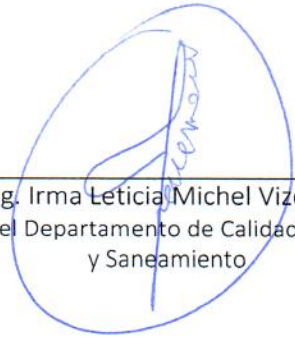
(Un ciento dieciséis mil quinientos pesos 00/100, MN. más impuesto al valor agregado)

Comunica a ustedes que la evolución del presente dictamen se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Sirva el presente dictamen al Comité de Adquisiciones de La Comisión De agua Potable, drenaje y alcantarillado de Manzanillo para los efectos legales correspondientes al 01 día del mes de diciembre del año en curso.



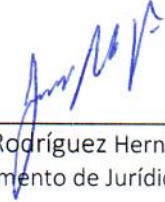
Lic. Flor Jazmín Ceja Valdez
Jefe del Departamento de
Adquisiciones



Ing. Irma Leticia Michel Vizcaino
Jefe del Departamento de Calidad del Agua
y Saneamiento



Lic. Juan Roberto de Lino Rosales
Jefe del Departamento de Finanzas



Lic. Jorge Alberto Rodríguez Hernández
Jefe del Departamento de Jurídico